

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo. 48 Prtas. al año: 30 semestre y 20 trimestre.
 Provincia. 60 « « 35 « « 25 «
 Edictos y anuncios; línea o fracción. 2 Prtas.
 Id. Juzgados Municipales 1 «
 Id. Particulares, Sociedades y Financieros 3 «
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Asturias

Se hace público para general conocimiento que a fin de evitar una equivocada interpretación en la aplicación de los márgenes comerciales en las ventas de pescados frescos que han sido declarados libres de precio, tales márgenes comerciales han de ser los mismos que existen en la actualidad para los pescados frescos tasados.

Oviedo, 21 de abril de 1947.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios.

La Secretaria General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, por resolución S. 5, 86-1 referente a envases para cervezas, de fecha 20 de marzo próximo pasado, ha dispuesto lo siguiente:

Se autoriza con carácter general a la industria cervecera para el cargo de la cantidad que a continuación se expresa, en facturas de contratos o suministros:

Por cada jaula de 12 botellas denominadas 2/3 27 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 21 de abril de 1947.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE OVIEDO

Transcurrido el plazo a que se refiere el número tercero de la Orden Circular de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (B. O. del E. núm. 42),

Este Rectorado hace público lo si-

guiente:

Primero. Se declaran admitidos definitivamente al concurso-oposición anunciado por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 22 de febrero de 1947 (B. O. del E. número 65) para proveer las plazas de Profesores Adjuntos temporales vacantes en la Facultad de Derecho de esta Universidad, que se indican a continuación, los siguientes aspirantes:

1. Derecho Civil (parte general y primer curso):

Don José Fernández Santa Eulalia.

Don José López-Muñiz y González Madroño.

Don Emilio Ramos y Rodríguez Peláez.

2. Derecho Político e Historia del Derecho:

Don Guillermo Estrada y Acebal.

3. Derecho Penal y Derecho Procesal:

Don Luis Arias y García-Braga.

Don José Zalloña Bancos.

4. Derecho Natural, Filosofía del Derecho, Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado:

Don Francisco Fernández-Jardón y Santa Eulalia.

Don Miguel Virgós Ortiz.

5. Derecho Civil y Derecho Mercantil:

Don José Alvarez de Toledo y López.

Don Carlos Botas y García-Barbón.

Don Ramón Ruiz de Villa y Pérez-Carral.

6. Derecho Romano y Derecho Canónico:

Don Nemesio Martínez Antuña.

Don Benjamín Ortiz Román.

7. Economía Política, Hacienda Pública y Derecho Administrativo:

Don Alejandro Fernández Sordo.

Don José López-Muñiz y González Madroño.

Don Fernando Valdés-Hevia y Vignil-Escalera.

Don José Zalloña Bancos.

Segundo. Se declara excluido definitivamente, por falta de cumplimiento del requisito i) de los señalados en el número primero de la Orden de primero de febrero de 1947 (B. O. del E. núm. 42), al aspirante a la plaza de Profesor Adjunto del grupo tercero (Derecho Penal y Derecho Procesal), don Rafael Fernández Martínez.

Tercero. Con arreglo al párrafo segundo del número tercero de la Orden de primero de febrero mencionada, contra el acuerdo de exclusión definitiva podrán los interesados, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio, recurrir ante el Ministerio de Educación Nacional.

Oviedo, 26 de abril de 1947.—El Rector, *Sabino A. Gendín*.

Transcurrido el plazo a que se refiere el número tercero de la Orden Circular de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de primero de febrero de 1947 (B. O. del E., número 42);

Este Rectorado hace público lo siguiente:

Primero.—Se declaran admitidos definitivamente al concurso-oposición anunciado por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 18 de febrero de 1947 (Boletín Oficial del Estado, número 62), para proveer las plazas de Profesores Adjuntos temporales vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad que se indican a continuación los siguientes aspirantes:

1.—Lengua y Literatura Latina, Griegas y Arabes: don Luis Fernández Castañón.

2.—Gramática, Historia de la Len-

gua Española, Gramática General y Lingüística Románica: doña María de la Concepción Casado Lobato, don Rutilio Martínez-Otero y Pérez.

3.—Historia de la Lengua y Literatura Española y Literatura Universal e Historia de las Literaturas Románicas: don Cesáreo Fernández Fernández, don Donisio Gamallo Fierros, don José María Roca Franquesa.

4.—Fundamento de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos: don Francisco Escobar García, don Pablo León Murciego.

5.—Historia General del Arte e Historia General de la Cultura: don Tomás Estévez Martín.

6.—Historia General de España, Geografía General y Paleografía: don Octavio Nogales Hidalgo.

Segundo.—Se declaran excluidos definitivamente, por falta de cumplimiento de los requisitos del número primero de la Orden de primero de febrero de 1947 que se indican, los siguientes aspirante:

Don Francisco Diego Santos, aspirante a la plaza del grupo 1, por falta de cumplimiento de los requisitos d), e), i).

Don Pablo Gómez Vázquez, aspirante a la plaza del grupo 3, por falta de cumplimiento de los requisitos d), e).

Tercero.—Con arreglo al párrafo segundo del número tercero de la Orden de primero de febrero mencionada, contra el acuerdo de exclusión definitiva podrán los interesados, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de esta lista, recurrir ante el Ministerio de Educación Nacional.

Oviedo, 26 de abril de 1947.—El Rector.

Transcurrido el plazo a que se refiere el número tercero de la Orden Circular de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de primero

de febrero de 1947 (B. O. del E. número 42).

Este Rectorado hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente al concurso-oposición anunciado por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 15 de febrero de 1947, (B. O. del E. número 62, para proveer las plazas de Profesores Adjuntos temporales vacantes en la Facultad de Ciencias de esta Universidad que se indican a continuación, los siguientes aspirante:

- 1.—Química Experimental:
Doña María Teresa Rubio Reynoso.
 - 2.—Química Inorgánica, (primero y segundo concurso):
Don Angel Arias Fernández.
 - 3.—Química Orgánica, (primero y segundo concurso):
Doña María del Rosario Álvarez Buylla y Alvarez.
 - 4.—Química Analítica, (primer curso):
Don Siro Arribas Jimeno.
 - 5.—Química Analítica, (segundo curso):
Don Ricardo Rincón Sánchez.
 - 6.—Química Teórica y Electroquímica:
Don José Pumares Asunsolo.
 - 7.—Química Técnica:
Don Alfonso Navarro Sangüinety.
 - 8.—Geología y Biología:
D. Francisco Aragón Escacena.
 - 9.—Física Experimental, Mecánica y Termología, y Óptica y Electricidad:
Don Demetrio Espurz Sanchez.
Don Enrique Mario Guillaume Pérez.
- Don Félix Prendes del Busto.
Oviedo, 26 de abril de 1947.—El Rector, *Sabino A. Gendín*.

DELEGACION DE TRABAJO DE ASTURIAS

Reglamentación del Trabajo en la Industria de la pesca marítima

La Dirección General de Trabajo comunica lo siguiente:

“El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo ha acordado, con fecha 23 del actual, que se entienda prorrogado el término a que hace referencia la primera disposición transitoria de la Reglamentación de Trabajo en la industria de la pesca marítima, respecto a las cantidades que sirven de base para el abono de las primas al personal de bous parejas y barcas, entretanto no se establezcan por esta Dirección

General las nuevas cantidades conforme al artículo 28 de la Reglamentación.”

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo a 26 de abril de 1947.—El Delegado de Trabajo, *José Manuel G. Fausto*.

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PRIMERA ZONA

Don Teodoro Camino Parra, Agente ejecutivo de la expresada zona,

Hago saber: Que transcurridos los ocho días concedidos en el BOLETIN OFICIAL de dos del actual sin haberse personado en mentados expedientes persona alguna en su representación, se les hace presente que fueron designadas para el cobro de sus descubiertos las siguientes fincas:

Víctor Galán Alvarez y hermanos. Solar en esta Capital, en la calle Marqués de Santa Cruz, de 1.085 metros; linda: derecha, Cayetano Rodríguez; izquierda, terrenos de Carlos Morán; fondo, calleja.

Josefa Fernández: Casa en Azcárraga, 58, interior, de 45 metros; derecha, Manuel Sánchez; izquierda, cierre de Aurelio Rodríguez.

José Vázquez Sánchez: Casa en Regla, número 2, de 106 metros; derecha número 3; izquierda y fondo, huertos.

Herederos Adolfo A. Buylla: Solar en Fuertes Acevedo, de 1.200 metros; derecha, solar de esta propiedad; izquierda, chalet de Benito A. Buylla; fondo, terrenos del Hospital.

Herederos de don Plácido Alvarez Buyca: Solar de 239 metros en la calle Dr. A. Buylla; derecha, casa número 19; izquierda, número 15 y fondo terrenos del Vasco.

Herederos de don Arturo A. Buylla: Solar en Fuertes Acevedo, de 1.650 metros; derecha, calle en proyecto; izquierda, solar de herederos de Buylla.

Ramón Iglesias: Casa en Covadonga, números 11 y 13, de 334 metros; derecha, casa número 15; izquierda, 9, fondo casa de Bertrad.

Se notifica por el presente también a doña Rafaela Almas, de la calle Magdalen, sus débitos por unida, de dicha casa, que importan 492 pesetas 0,4 céntimos, más los recargos del 20 por 100 que son 98 pe-

setas 40 céntimos; personándose ésta o sus herederos o representantes en el plazo de ocho días, en dicho expediente, pues, de no hacerlo, se continuará el mismo sin más avisos, conforme lo ordenado en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación. Y para conocimiento de los anteriores señores o sus apoderados, se expide el presente para su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Oviedo, treinta de abril de mil novecientos cuarenta y siete. — El Agente, *Teodoro Camino*.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE LENA

ANUNCIO

Durante el plazo de quince días, a partir de la publicación, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la documentación referente al Apéndice al Padrón Municipal de este Término, correspondiente al año actual, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lena, 26 de abril de 1947. — El Alcalde.

DE GRADO

Aprobada, en principio, la cuenta del Presupuesto Municipal Ordinario del año 1946, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinada y, en un plazo de ocho días más, presentarse contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Grado, 25 de abril de 1947.—El Alcalde.

DE PRAVIA

EDICTO

Habiendo sido aprobado el presupuesto para atender las obligaciones de justicia del Juzgado Comarcal, durante el ejercicio de 1947, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Pravia, 23 de abril de 1947.—El Alcalde, *José María García*.

DE PILOÑA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por esta Corporación Municipal el nuevo presupuesto para la construcción de un Centro Primario de Higiene Rural en esta villa, elevándose en un veinte por ciento, el presupuesto primitivo, se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que todos aquellos que quieran instruirse del expediente pueden hacerlo por término de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio, presentando las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Piloña, a 25 de abril de 1947.—El Alcalde.

DE CANGAS DEL NARCEA

ANUNCIO

Acordado por la Corporación Municipal de mi presidencia, anunciar a concurso público la contratación de los trabajos de construcción de un edificio destinado a Centro de Higiene Rural, en esta villa de Cangas del Narcea, se hace público, al efecto de que, quienes lo crean pertinente, puedan presentar, durante el plazo de ocho días, contados desde aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reclamaciones contra dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de junio de 1924, sobre contratación Municipal.

Cangas del Narcea, 25 de abril de 1947.—El Alcalde, *José María López*.

DE CASTROPOL

ANUNCIO

Formado el Apéndice al Padrón de habitantes, de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1946, queda de exposición en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Castropol, 14 de abril de 1947.—El Alcalde.

DE ALLANDE

EDICTO

Don Manuel Ramos Flórez, Alcalde de Allande.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el pre-

supuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1947, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal; en Pola de Allande, a veintiseis de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Alcalde.

DE LUARCA

EDICTO

Ignorándose el paradero de los mozos José Belarmino García Méndez, hijo de Luciano y Escolástica, natural de Busto, parroquia de Canero; Higinio González, hijo de Celestina, natural de Villar, parroquia de Trevías, se les cita para que se presenten ellos o sus familiares, en la Oficina de Quintas, de este Ayuntamiento, a revisar la excepción de prórroga de primera clase, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. De no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Luarca, 25 de abril de 1947.—El Alcalde, Vicente G. Coronas.

DE SOTO DEL BARCO

ANUNCIO

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 24 del actual, acordó enajenar una parcela de terreno sobrante de la vía pública, de cuatro áreas de superficie, sita en término de Los Begones, parroquia de Riberas, que confina con camino de Traslacuesta a Los Begones, por el Norte y con finca de don Celestino Galán por el Sur.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, por término de diez días, advirtiendo que pasado este plazo no se admitirá ninguna que se presente.

Soto del Barco, a 26 de abril de 1947.—El Alcalde, Nicanor Suárez.

DE PESOZ

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido por la Junta peri-

cial para que todos los contribuyentes presentasen las declaraciones de sus propiedades rústicas y pecuarias, a efectos de la confección del nuevo Amillaramiento, se concede un último plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, personalmente o por medio de sus representantes legales, presenten las indicadas declaraciones en la Secretaría de este Ayuntamiento; previniéndoles que transcurrido que sea dicho plazo se procederá a efectuar de oficio la declaración por la Junta Pericial, siendo de cuenta de los contribuyentes los gastos que originen la comprobación y localización de las fincas perdiendo todo derecho a reclamación por la riqueza imponible que se les asigne todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Orden del 13 de marzo de 1942.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Pesoz, a 18 de abril de 1947.—El Alcalde.

DE OVIEDO

*Rectificación de alineaciones oficiales**Plaza de San Lázaro y antiguo Parador de Ganado*

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiocho del pasado marzo, acordó aprobar propuesta formulada por el Arquitecto Municipal de rectificación de las alineaciones oficiales figuradas en el vigente Plano de Población, por lo que se refiere al trozo comprendido entre la llamada Plaza de San Lázaro y el Antiguo Parador de Ganado, a base de abandonar la calzada actual y sustituirla por otro trazado que ocupará los terrenos de la margen izquierda de la Carretera de Adanero a Gijón.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los propietarios afectados, con la advertencia de que el precipitado proyecto se halla a disposición del público a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, durante el plazo de treinta días dentro del actual se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos que las justifiquen se presenten sobre los extremos por aquél abarcados.

Oviedo, 22 de abril de 1947.—El Alcalde-Presidente, Manuel García Conde.

DE GIJON

En la sesión celebrada por el Ilustre Ayuntamiento Pleno, el día 18 de abril del año actual, se puso de manifiesto presentado por la Alcaldía, el pliego de Condiciones que han de regir en el concurso para la construcción de un Hotel-Balneario en solar de la propiedad municipal, situado entre la Avenida de la Victoria y calles de Jovellanos y Cabrales, de extensión superficial de 3.273 metros cuadrados. Entre otras se establecen las siguientes condiciones:

El número de habitaciones del Hotel destinado a viajeros, será de ciento ochenta a doscientos y se construirá sala o salas de fiestas, conteniendo asimismo salones para reuniones familiares, café, bar, servicios, casino, etc., dispuestos para funcionamiento independiente cuando así convenga.

El Balneario contará con cien cabinas para señoras y sesenta para caballeros.

Los concursantes presentarán el anteproyecto con firma facultativa. Las plantas que sean distintas a escala 1:200 y los alzados y secciones a escala 1:100, pudiendo acompañarse cuantos documentos gráficos se quiera y acompañando el presupuesto con arreglo a precios actuales. El adjudicatario desarrollará su anteproyecto en proyecto, en el plazo de tres meses.

El concursante que no desee realizar gastos, puede comprometerse a la construcción del edificio utilizando los que tiene el Ayuntamiento galardonados con el primero y segundo premio del concurso que oportunamente hizo y que puede examinarse en las oficinas municipales. Caso de que fuera uno de éstos el que resultase adjudicado, el concursante se pondrá de acuerdo con el Ayuntamiento para el desarrollo del proyecto definitivo.

Las obras comenzarán en el plazo de seis meses a partir de la adjudicación definitiva y se terminará en el plazo máximo de cuatro años, ejerciendo la inspección de las obras el Ayuntamiento.

En el mismo edificio podrán proyectarse casas de alquiler.

La concesión se hace por plazo de sesenta años a contar de la terminación del inmueble y transcurrido ese tiempo revertirá al Ayuntamiento en plena propiedad todas las edificaciones.

El Ayuntamiento aportará a la concesión el uso gratuito del solar y contribuirá con el 35 por ciento del coste

de la edificación que pagará en anualidades iguales durante veinte años, sin intereses de ninguna clase.

Se concede el adjudicatario la exención de toda clase de arbitrios, derechos y exacciones de carácter municipal como consecuencia de la ejecución de las obras, y durante un plazo de veinte años el servicio de suministro de agua y alcantarillado, se hará con el 50 por 100 de rebaja en la tarifa correspondiente.

También se concede la totalidad de exención del impuesto de toldos, toldillos y aperturas durante los veinte primeros años y se pedirá a la Superioridad la concesión de los servicios de Playa para que si aquella lo autoriza, pueda explotarlos el concesionario en plazo que no exceda de veinte años, no respondiendo la Corporación de las determinaciones que los Organismos superiores puedan tomar en cualquier momento sobre este extremo.

Igualmente el Ayuntamiento aprobará y caso de ser sancionada por la Superioridad, mantendrá en vigor, por un periodo de veinte años, una Ordenanza de uso que prohíba la construcción o explotación de establecimientos similares a los que son objeto de esta concesión, en una zona de influencia delimitada por un fondo de doscientos metros y quinientos metros por cada lado del eje de la fachada de la playa del Hotel Balneario, formando un rectángulo, y sobre la longitud de la playa o sea el frente del Hotel-Balneario que tiene vistas al mar, en un límite que se establece por un extremo hasta la línea del Club Marítimo y por el otro hasta la línea del Puente del Piles. El Ayuntamiento no responde de cualquier determinación o resolución que sobre esta Ordenanza pueda recaer por la Superioridad u otros Organismos en los cuales sea ajena la voluntad del Ayuntamiento.

El concurso se celebrará en estas Consistoriales, a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran sesenta días hábiles de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en la sesión de que queda hecha mención, celebrada en segunda convocatoria con el objeto único citado, por unanimidad de los señores Gestores presentes en el mismo, que son las dos terceras partes de los que de derecho componen la Corporación Municipal, aprobó el referido Pliego de Condiciones para la construcción de un Hotel Balneario, dentro de las normas fijadas en el susodicho pliego.

Lo que se hace público para general conocimiento y también a los efectos siguientes:

a) Reclamaciones, en su caso, y en el plazo de quince días hábiles, por cuantas personas lo tengan a bien.

b) Apertura, por término de quince días naturales, de la información pública prevenida en el Decreto de 25 de marzo de 1938, a la que podrán acudir por escrito ante el Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, o ante el Ayuntamiento de Gijón, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de que se trata y las Corporaciones o Entidades de interés público o general y de carácter social o económico, radicantes en el respectivo término municipal.

c) En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924 y del Decreto Ley de 22 de octubre de 1936 y demás disposiciones vigentes, según sea la forma de adjudicación del servicio.

Se hace saber igualmente que los plazos indicados, se contarán desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y que el expediente general que se tramita con referencia al asunto de que se trata y en el que éste aparece detallado, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal para que pueda ser examinado por las personas a quienes así interese.

Consistoriales de Gijón a 26 de abril de 1947.—El Alcalde, *Mario de la Torre*.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ASTURIAS

Don Matías Gutiérrez Reda, Magistrado de Trabajo de Asturias.

Por el presente edicto, hago saber: Que en la demanda formulada por Manuel Rodríguez Ruiperi y otros contra la herencia yacente de Ramón Martínez García (a) "Cemento", o contra los herederos del mismo (su viuda e hijos), llamados Gerarda Galán García, José Ramón Gerardo, Dolores, María Carmen, Manuela, Josefa Florentina, Juan, Enrique y Javier Martínez Galán, cuyo estado y domicilios se ignoran, y contra otros, re-

clamando indemnización por accidente de trabajo, se señaló en segunda convocatoria para la celebración del juicio verbal el día dieciséis de mayo próximo y hora de las once de la mañana, mandando se cite a dichos demandados para tal acto, al que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con apercibimiento que, de no verificarlo, se seguirá el juicio en su ausencia sin retroceder, aunque después se personen en autos.

Y a fin de que sirva de citación en forma a los expresados demandados, expido el presente en Oviedo a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y siete. — El Magistrado de Trabajo, Matías Gutiérrez Reda.—El Secretario, Joaquín Álvarez.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE ASTURIAS

Racionamiento correspondiente a los meses de abril actual que distribuirán los Ayuntamientos de esta provincia, antes del día 4 del mes próximo, con arreglo a los módulos de ración y precios de éstos que a continuación se expresan:

Ayuntamientos industriales: Aller, Siero, Langreo, Laviana, Lena, Noreña, Mieres, Muros del Nalón, San Martín del Rey Aurelio, Bimenes, Quirós, Riosa y Morcín:

RACIONAMIENTO ADULTOS

Artículo	Ración	Precio
Aceite	1 litro	6.60
Azúcar	200 G.	1.70
Jabón	100 G.	0.45
Arroz especial	200 G.	0.90
Legumbre mondadas	250 G.	0.75

RACIONAMIENTO INFANTIL

Artículo	Ración	Precio
Aceite	1 litro	6.60
Azúcar	400 G.	3.40
Jabón	1 Kgr.	4.50
Arroz especial	200 G.	0.90
Legumbre mondadas	250 G.	0.75

AYUNTAMIENTOS RURALES MAYORES DE 10.000 HABITANTES

Cangas del Narcea, Cangas de Onís, Grado, Lluarca, Llanes, Piloña, Pravia, Salas, Tineo, Villaviciosa, Carreño, Cudillero, Lanera y Gozón.

RACIONAMIENTO ADULTOS		
Artículo	Ración	Precio
Aceite	1/2 litro	3.30
Azúcar	100 G.	0.85
Jabón	100 G.	0.45
Arroz corriente	125 G.	0.35

RACIONAMIENTO INFANTIL		
Artículo	Ración	Precio
Aceite	1/2 litro	3.30
Azúcar	400 G.	3.40
Jabón	1 Kilo	4.50
Arroz corriente	125 G.	0.35

RESTO DE LOS AYUNTAMIENTOS RURALES

RACIONAMIENTO ADULTOS		
Artículo	Ración	Precio
Aceite	1/2 litro	3.30
Azúcar	100 G.	0.85
Jabón	100 G.	0.45

RACIONAMIENTO INFANTIL		
Artículo	Ración	Precio
Aceite	1/2 litro	3.30
Azúcar	400 G.	3.40
Jabón	1 Kgr.	4.50

POBLACION PESCADORA Y FAMILIARES

(Ayuntamientos de Carreño, Cudillero, Lluarca, Llanes, Villaviciosa, Castropol, Coaña, Coaña, El Franco, Gozón, Navia, Tapia de Casariego y Vegadeo, Ribadesella y Soto del Barco).

RACIONAMIENTO ADULTOS		
Artículos	Ración	Precio
Aceite	1 litro	6.60
Azúcar	200 G.	1.70
Jabón	100 G.	0.45
Arroz especial	200 G.	0.90
Legumbre mondadas	250 G.	0.75

RACIONAMIENTO INFANTIL		
Artículos	Ración	Precio
Aceite	1 litro	6.60
Azúcar	400 G.	3.40
Jabón	1 Kgr.	4.50
Arroz especial	200 G.	0.90
Legumbre mondadas	250 G.	0.75

NOTA.—La distribución al público del presente racionamiento se justificará por los detallistas ante los

respectivos Ayuntamientos, mediante la presentación, por cada ración, de las hojas de cupones núms. II, III, IV, V y VI de las semanas 14, 15, 16 y 17, cupones de Varios, números 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la cartilla individual del presente ciclo.

Los Sres. Alcaldes darán cuenta al vecindario por los medios habituales, del presente racionamiento y muy especialmente a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento. Con igual fin, los comerciantes distribuidores colocarán, dentro de sus respectivos comercios, de forma ostensible y clara, una nota del racionamiento en la que se indiquen todas las particularidades del mismo, haciendo resaltar los tipos de ración y precios, que han de ser precisamente los ordenados por esta Provincial.

Igualmente, los señores Alcaldes Delegados Locales, cuidarán del exacto cumplimiento de cuanto, referente a la obligación de acusar recibo de la mercancía adjudicada dentro de los ocho días siguientes al de esta fecha, se les ordena en la Circular número 161, de fecha 4 de enero próximo pasado, como asimismo de enviar antes del día 20 del mes actual la liquidación justificante del suministro a que se refiere el presente anuncio.

Si algún vecino beneficiario de esta orden de racionamiento, tanto en Ayuntamientos industriales como rurales, no recibiese la totalidad de los artículos indicados o sufriese variación en el precio, queda autorizado para dar cuenta a mi Autoridad o a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, Campomanes, 21, de las anomalías observadas, para la resolución que proceda en cada caso; ya que dichas adjudicaciones se ponen a disposición de las Delegaciones Locales para su distribución a los módulos y precios que se determinan.

Oviedo, 28 de abril de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales, *José Macián Pérez*.

REQUISITORIAS

MAROTO FERNANDEZ, José Antonio, domiciliado últimamente en Gijón y que le faltan tres dedos de una mano, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de de quinto día ante el Juzgado de Instrucción número dos, de Gijón, para ser oído en sumario número 102 de 1947, seguido por estafa, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Escuela Tipográfica de la Residencia Provincial